

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO N° 2162,

CONCON, 17 NOV 2020

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. La Ley 18.883 Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
2. El artículo N°52, de la Ley N°19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**TENIENDO PRESENTE:** Las solicitudes de aprobación de horas extras, planillas de control de horas extras y lo dispuesto por el Sr. Alcalde sobre la materia

DECRETO

1. **RECONÓZCASE**, el trabajo extraordinario realizado durante los meses que se indican, a la siguiente funcionaria que detallo a continuación:

NOMBRE	MES	DIURNA	SÁBADO, DOMINGO FESTIVO
MACARENA PALACIOS PAILAQUEO	SEPTIEMBRE - OCTUBRE	23:00	01:00

2. **PÁGUESE**, el trabajo realizado durante los meses detallados de la siguiente funcionaria, cabe señalar que se realizara el pago de las horas extraordinarias a la funcionaria Municipal, debido a que no se pueden compensar, ya que por necesidad de buen servicio se debe dar continuidad a las funciones en forma normal y habitual.

NOMBRE	MES	DIURNA	SÁBADO, DOMINGO FESTIVO
MACARENA PALACIOS PAILAQUEO	SEPTIEMBRE - OCTUBRE	23:00	01:00

3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL

OSG/MLEG/MNG/cvc  
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- Gestión de Personas.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL

17 NOV 2020

RECIBIDO HORA: \_\_\_\_\_